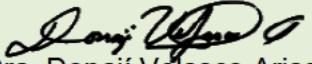
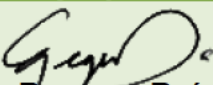


Elaboró	Revisó y Aprobó
 Dra. Donají Velasco Arias Coordinadora del SGC-LNCAE	 Edilso Reguera Ruíz Responsable Técnico-LNCAE

## REQUISITOS AMBIENTALES PARA PROVEEDORES

El LNCAE tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental (SGCA) que le permite llevar un control de todos los aspectos de su operación relacionados con la Calidad y el Medio Ambiente,

Dentro de los requisitos de su SGCA se encuentra el establecer una comunicación clara y precisa con sus proveedores de bienes y servicios, incluyendo los subcontratistas, lo que incluye darles a conocer su política de calidad y ambiental así como los requisitos ambientales que han de cubrir sus proveedores.

La política de calidad y ambiental está disponible en la página web del LNCAE, y se agrega como anexo a este documento de requisitos ambientales.

En cuanto a los proveedores, el LNCAE los clasifica en dos categorías:

1ª.-PROVEEDORES EXTERNOS (contratados por la institución sede, el CICATA), tales como:

- Proveedores de materiales e instrumentos de laboratorio.
- Proveedores de productos químicos y/o sustancias peligrosas.
- Proveedores de mantenimiento de maquinaria e instalaciones.
- Proveedores de equipos de laboratorio y componentes.
- Proveedores de servicio de transporte y manejo de residuos peligrosos.
- Proveedores de materiales y artículos de oficina.
- Personal de limpieza de oficinas.

2ª.-PROVEEDORES INTERNOS (Áreas administrativas del CICATA-Unidad Legaria y del IPN):

- Proveedor interno de contratación de personal (área de Posgrado)
- Proveedor interno de adquisiciones de bienes y servicios (áreas de compras y de infraestructura)

## REQUISITOS GENERALES AMBIENTALES PARA PROVEEDORES EXTERNOS

- ✓ Conocer y cumplir la legislación vigente nacional y local aplicable a sus actividades, productos y servicios en materia ambiental.
- ✓ Comunicar al LNCAE cualquier información y/o documentación que les pueda ser solicitada sobre los aspectos ambientales de sus productos y/o servicios.

## REQUISITOS ESPECÍFICOS POR TIPO DE PROVEEDOR EXTERNO

### a) Para proveedores de materiales e instrumentos de laboratorio:

- ✓ Suministrar únicamente materiales que cumplan con los estándares de seguridad y medio ambiente aplicables.
- ✓ Comunicar al LNCAE cualquier potencial riesgo ambiental o para la seguridad y salud de sus productos y enviar actualizada o facilitar la correspondiente Ficha de Seguridad de los productos suministrados.

### b) Para proveedores de productos químicos y/o sustancias peligrosas

- ✓ Suministrar únicamente materiales que cumplan con los estándares de seguridad y medio ambiente aplicables.
- ✓ Comunicar al LNCAE cualquier potencial riesgo ambiental o para la seguridad y salud de sus productos y enviar actualizada o facilitar la correspondiente Ficha de Seguridad de los productos suministrados.
- ✓ Informar al LNCAE sobre sustancias alternativas más respetuosas con el medio ambiente y la salud de los trabajadores.
- ✓ Etiquetar los envases de los productos químicos conforme a lo establecido en la legislación vigente, incluyendo información sobre los riesgos, las medidas de seguridad básicas a adoptar y la gestión de los residuos de productos y envases vacíos que se puedan generar.
- ✓ En el caso de las mercancías sujetas a regulación en su transporte, entregar copia del Certificado de Aprobación de la unidad de transporte y del Certificado de Formación o Autorización especial del conductor.

c) Para proveedores de equipo de laboratorio y componentes de equipos:

- ✓ Informar sobre el consumo de recursos naturales (energía, materias primas, combustible) del equipo en condiciones normales.
- ✓ Informar sobre los residuos que generan los equipos y sus características.
- ✓ Informar sobre la gestión del mantenimiento llevada a cabo sobre el equipo.
- ✓ Informar sobre las medidas correctivas aplicadas para disminuir el impacto ambiental de las máquinas o equipo.
- ✓ Informar sobre los potenciales accidentes, averías, funcionamiento en condiciones anormales (parada y arranque) del equipo y sus efectos sobre el medio ambiente.

d) Para proveedores de mantenimiento de maquinaria e instalaciones:

- ✓ Informar al LNCAE de los potenciales efectos y riesgos ambientales de las actividades y operaciones que lleven a cabo en sus instalaciones y, en su caso, de las medidas preventivas y correctivas aplicadas para minimizar su impacto ambiental.
- ✓ Comunicar al LNCAE inmediatamente cualquier tipo de incidente que pueda suponer un riesgo para el medio ambiente (derrames de productos químicos, vertido de residuos, etc.).
- ✓ Gestionar los residuos peligrosos generados de acuerdo a la normativa vigente, remitiendo al LNCAE la documentación que avale su correcta gestión.
- ✓ En el caso de los proveedores/mantenedores de equipos eléctricos y/o electrónicos: retirar los aparatos o sus componentes usados cuando se sustituyan por otros nuevos.

e) Para gestores y transportistas de residuos peligrosos:

- ✓ Remitir copia al LNCAE de la autorización en vigor de la empresa como transportista o gestor de los residuos gestionados.
- ✓ En el caso de los residuos peligrosos cumplimentar y facilitar al LNCAE los documentos de control y seguimiento que avalen la correcta gestión de los residuos.
- ✓ Comunicar inmediatamente al LNCAE cualquier incidencia que se produzca como consecuencia de la prestación de sus servicios y que pueda tener un impacto significativo sobre el medio ambiente.

f) Para proveedores de materiales y artículos de oficina y

g) Proveedores de personal de limpieza de oficinas:

---

Vigencia 26/06/2020	Versión 0.0
Fecha Efectiva 13/09/2018	Página 3 de 5

- ✓ Usar de forma racional los recursos naturales, tales como: agua, energía eléctrica, combustible.
- ✓ En caso de que durante la prestación del servicio se generen residuos peligrosos, gestionar los mismos de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ Comunicar al LNCAE inmediatamente cualquier tipo de incidente que pueda suponer un riesgo para el medio ambiente.

**REQUISITO PARA PROVEEDORES INTERNOS (áreas del CICATA-IPN):**

- ✓ Apoyar al LNCAE en la revisión del cumplimiento ambiental de los proveedores externos contratados, de cualquier tipo.

**DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR A LOS PROVEEDORES (SEGÚN APLIQUE)**

TIPO DE PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA	REQUISITOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS
Todos los proveedores	Cumplir los requisitos ambientales generales
Gestor de Residuos No peligrosos	Acreditación como Gestor Autorizado Entrega del certificado de retirada / cantidades
Gestor de Residuos Peligrosos	Acreditación como Gestor Autorizado Acreditación cantidades retiradas Entrega de la documentación de cada retirada exigida por normativa: documento de aceptación, notificación de traslado, Solicitud de admisión, documento de control y seguimiento
Transportista de Sustancias Químicas.	Acreditación de la empresa como Transportista de Sustancias Químicas Relación de las matrículas de los transportes aptos para realizar el servicio Copia de la Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos Certificado de la Formación o Autorización especial de los conductores
Laboratorios de Calibración de Equipos e Instrumentos de Control.	Acreditación de la capacidad para la realización de las calibraciones.
Empresas de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos	Retirar los residuos de todo tipo que generen en nuestras instalaciones. Cumplir con los procedimientos del Sistema de Gestión Medioambiental del LNCAE. Comunicar los efectos medioambientales que sus actividades generen en nuestras instalaciones.
Proveedor de Productos Químicos	Ficha de datos de Seguridad de cada producto. Relación de Normativa que regula las limitaciones de uso de cada tipo de producto. Certificado de calidad de los productos.

- En el caso de que trabaje o nos suministre dentro de nuestras instalaciones, deberá recordar cumplir estas pautas:
  - ✓ Debe cumplir los criterios que se han incluido en el contrato suscrito o en su defecto en el comunicado de “requisitos ambientales” que se le haya facilitado.
  - ✓ Debe realizar un consumo respetuoso de los recursos mientras esté en nuestras instalaciones (electricidad, agua, papel, otros consumibles, etc.).
  - ✓ No realizar vertidos en nuestras instalaciones (ya sea alcantarillado o suelo) que sean susceptibles de producir algún tipo de contaminación. En el caso de que se produjera un derrame accidental (ej. durante la descarga de los productos) consulte al personal sobre cómo recoger el vertido y qué hacer con los residuos generados.
  - ✓ Respecto a los residuos, cumplirá las siguientes normas:
    - Realizará en la medida de sus posibilidades separación correcta de los residuos que genera con motivo de su trabajo. Para ello debe recordar que los residuos se separan en Residuos orgánicos (verde) e inorgánicos (gris) estos a su vez pueden estar (naranja) o no (gris) en contacto con sustancias químicas, de manejo especial (negro) y vidrio (azúl), y residuos peligrosos (rojo). Por lo que hará uso de los contenedores de separación que tenemos ubicados en nuestras instalaciones, perfectamente identificados y etiquetados.
    - En caso de generarse otro tipo de residuos que no sean urbanos, se deberá usar el contenedor o zona específico que exista en las instalaciones para ello (si no existiera, consultarlo previamente).
    - En el caso de con motivo de su trabajo se generase algún tipo de residuo de carácter peligroso, deberá gestionarlo correctamente mediante la entrega del mismo a un gestor autorizado o en un punto limpio. Se le podrá requerir documentación que acredite dicha gestión
  - ✓ En caso de que su trabajo implique conducir vehículos, le recordamos que deben haber pasado la verificación vehicular. Asimismo le informamos que para prevenir la contaminación atmosférica (ruido y emisiones) es necesario realizar una conducción responsable lo que implica: respetar velocidad, no apagar y arrancar el vehículo innecesariamente, mantener una velocidad constante (no conducir de forma aleatoria, acelerando y frenando sin necesidad).